

Anuncio de 21 de diciembre de 2018 por el que se somete a disposición del público la información relativa a la solicitud de modificación sustancial de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de línea de preparación de semillas oleaginosas en extractora de aceite, promovido por Consorcio Oleícola Extremeño, S.L., en el término municipal de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de Autorización Ambiental Unificada (AAU), de la actividad de línea de preparación de semillas oleaginosas en extractora de aceite, promovida por Consorcio Oleícola Extremeño, S.L., en el término municipal de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de modificación sustancial de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a *“Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”*.
- **Actividad:** Línea de preparación de semillas oleaginosas en extractora de aceite para su introducción en la extractora de aceites vegetales existente en la industria. Concretamente se proyecta la instalación de una línea para la preparación de semillas de colza, soja y pipa de girasol.
- **Ubicación:** Polígono Espacio Mérida, parcelas I-51 e I-52A del término municipal de Mérida (Badajoz). Las coordenadas UTM son X: 729.780; Y: 4.300.900; huso 29; datum ETRS89.
- **Capacidades y consumos:** El proyecto consiste en la instalación de una línea de preparación de semilla de 20 Tn/h de capacidad para el tratamiento de:

- 10.000 Tn/año de colza.
 - 20.000 Tn/año de soja.
 - 20.000 Tn/año de girasol.
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:** Se proyecta la instalación de una línea de preparación de semilla de 20 Tn/h de capacidad formada por:
- Incremento de 8 m sobre elevador de cangilones existente.
 - Sinfín transportador de alimentación de criba de limpieza de semillas construido en acero inox.
 - Equipo de criba de limpieza de semillas dotado de electroimán, para 20 Tn/h.
 - Aspirador centrifugo de 20.000 m³/h y Ciclón para aspiración y decantación de polvo para criba de limpieza de semilla.
 - Molino rompedor de semillas, para una capacidad de 20 Tn/h.
 - Transportador desde salida de triturador hasta acondicionador calentador.
 - Calentador cilíndrico horizontal de tres cuerpos, para un rendimiento de 20 Tn/h.
 - Transportador desde salida de calentador hasta molino laminador.
 - Molino Laminador de semillas tipo Flaker con rodillo rectificador de los cilindros para una producción de 20 Tn/h.
 - Prensas continua de aceite para una producción de 20 Tn/h.
 - Transportador de evacuación de turtó a cinta de alimentación peletizado.
 - Transportador desde salida de laminador hasta cintas de transporte a extractora existentes.
 - Vibro filtro para depuración de aceite crudo de prensas.
 - Filtro prensa para depuración de aceite crudo de prensas.
 - Cuadro eléctrico de control y automatización de proceso.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección

Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de diciembre de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**
Fdo. Pedro Muñoz Barco



